



JDO. CENTRAL CONT/ADMVO. N. 7
GOYA, 14
28001 MADRID
 TEL:

M^a Pilar Segura Sanagustin
 PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
 C/ Rafaela Sanlle, 19 Esc. A 6º Dcha.
 28028 Madrid - Tlf: / Fax: 91 356 15 11

N66030

N.I.G: 28079 29 3 2014 0000654

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000041 /2014

P. Origen: /

Clase: ADMINISTRACION DEL ESTADO

DEMANDANTE: EUROPA LAICA

LETRADO:

PROCURADOR: MARIA DEL PILAR SEGURA SANAGUSTIN

DEMANDADO: MINISTERIO DEL INTERIOR

LETRADO:

PROCURADOR:

9 ABR. 2014

DECRETO

En MADRID, a siete de Abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por EUROPA LAICA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre ADMINISTRACION DEL ESTADO, que ha dado lugar a los autos arriba referenciados.

SEGUNDO.- La parte demandante ha solicitado en el otrosí de su demanda que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco de vista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada de oficio la validez de la comparecencia en el escrito de interposición presentado, y apreciada la jurisdicción y competencia objetiva de éste órgano judicial, procede la admisión a trámite de la demanda, que se sustanciará por el Procedimiento Abreviado regulado en el art. 78 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (L.J.C.A.).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 78 de la LJCA, tras la reforma efectuada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, si el demandante pide por otrosí en su demanda que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco de vista, el Secretario Judicial dará traslado de la misma a las partes demandadas para que contesten en el plazo

Validez desconocida

Sinado por: MARTINEZ MONTIJANO CARMEN
 OU-ENMT Clase 2 CA, O-ENMT, C=25
 Audiencia Nacional



de veinte días, con el apercibimiento a que se reficre el apartado primero del artículo 54. Las partes demandadas podrán, dentro de los diez primeros días del plazo para contestar a la demanda, solicitar la celebración de vista.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto, **ACUERDO:**

- Admitir la demanda interpuesta por EUROPA LAICA contra resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR .

- Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA.

- Dar traslado de la demanda al representante de la Administración demandada, con entrega de copias de la misma y de los documentos acompañados presentados por la parte recurrente, para que la **conteste** en el plazo de **veinte días**, con apercibimiento de no admitir a trámite dicha contestación de no ir acompañada del correspondiente expediente administrativo, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

- En relación a los Otrosí, se tiene por efectuadas las manifestaciones a los efectos oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Dña. CARMEN MARTINEZ MONTIJANO, Secretaria Judicial del JDO. CENTRAL CONT/ADMVO. N. 7. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Resolución firmada digitalmente